



Ayuntamiento Constitucional de Tlamanalco  
2019-2021

ORGANO INFORMATIVO OFICIAL AÑO 1 No. 38

# GACETA MUNICIPAL

## MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN



**LIC. ANA GABRIELA VELÁZQUEZ QUINTERO**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TLALMANALCO



# **GACETA MUNICIPAL**

## **MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN**



# **AYUNTAMIENTO DE TLALMANALCO**

## **ADMINISTRACIÓN 2019 - 2021**

**C. ANA GABRIELA VELÁZQUEZ QUINTERO**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TLALMANALCO,**  
**ESTADO DE MÉXICO.**

© H Ayuntamiento Constitucional de Tlalmanalco 2019-2021.  
Dirección de Educación  
Av. Fray Martin de Valencia, Tlalmanalco, Estado de México, CP 56700  
Palacio Municipal.  
Teléfonos (01 597) 97 7 88 93

Dirección de educación  
Septiembre de 2019.  
Impreso y hecho en Tlalmanalco, México.

La reproducción total o parcial de este documento  
se autorizará siempre y cuando se del crédito correspondiente a la fuente.

## INDICE

<b>PRESENTACIÓN.....</b>	<b>5</b>
<b>I ANTECEDENTES.....</b>	<b>6</b>
<b>MARCO JURÍDICO BASE LEGAL .....</b>	<b>7</b>
<b>OBJETO Y ATRIBUCIONES REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TLAMANALCO ESTADO DE MEXICO .....</b>	<b>8</b>
<b>CAPÍTULO X DE LA DIRECCION DE EDUCACION .....</b>	<b>9</b>
<b>ESTRUCTURA .....</b>	<b></b>
<b>OBJETIVO Y FUNCIONES.....</b>	<b>11</b>
<b>DIRECTORIO .....</b>	<b>13</b>
<b>VALIDACIÓN.....</b>	<b>14</b>
<b>ACTUALIZACIÓN.....</b>	<b>15</b>

## PRESENTACIÓN

El presente manual de organización de la dirección de Educación, da cuenta de las funciones, atribuciones, comunicación y protocolos de trabajo,

Este documento contempla en su contenido la base que nos rige, las atribuciones que le dan identidad, los objetivos y funciones

Será el manual de consulta e inducción para el personal de nuevo ingreso, así como para el resto del personal adscrito a esta área que le permita realizar sus actividades de conformidad con las atribuciones que le confiere el marco legal y los perfiles profesionales y de responsabilidad con los

Proponiendo con bases sólidas, iniciativas de trabajo que garanticen un servicio más eficiente y una atención más oportuna a la ciudadanía, que satisfaga la demanda de los usuarios y eleve la imagen pública del municipio y sus instituciones.

Es necesario destacar que el contenido de este manual quedara sujeto a modificaciones toda vez que la estructura presente cambios.

## **I Antecedentes**

Como antecedentes de esta unidad administrativa se remonta a la Administración 2016-2018, a cargo del C.OSCAR JIMENEZ RAYON en donde crea la dirección de desarrollo social y participación ciudadana en donde se desprende en su apartado b) atención a la educación mencionando las facultades en su artículo 115

En la Administración 2019-2021 la C. Ana Gabriela Velázquez Quintero crea la dirección de educación separándola de la dirección de desarrollo social, dichas atribuciones y responsabilidades que se encuentran plasmadas en el presente Manual.



## MARCO JURÍDICO BASE LEGAL

A continuación, se describe el marco legal que norma, organiza, y faculta a la Autoridad Administrativa de la administración pública Municipal de Tlalmanalco, Estado de México, denominada dirección de educación,

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917, y sus reformas y adiciones.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México, Gaceta del Gobierno del Estado de México, 10 de noviembre de 1917 y sus reformas y adiciones.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de México, Gaceta del Gobierno del Estado de México, 2 de marzo de 1993 y sus reformas y adiciones.
- Ley de Educación del Estado de México. Gaceta del Gobierno 19 de Septiembre de 2018
- Código Administrativo del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el día 13 de diciembre de 2001, con sus reformas y adiciones.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el día 07 de febrero del año de 1997, con sus reformas y adiciones.
- Bando Municipal 2019, publicado el 5 de febrero del 2019.
- Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Tlalmanalco, Estado de México.

## OBJETO Y ATRIBUCIONES

### DIRECCION DE EDUCACION

La Dirección de educación, es el área encargada de dar seguimiento a los requerimientos programas y actividades que surjan en el área de educación

La dirección de educación se integra de la siguiente forma:

- I. Director de educación;
- II. Secretaria;

Para el desempeño de sus actividades el director de educación tiene las siguientes:

- I. Dirigir, supervisar y dar seguimiento a los requerimientos, programas y actividades que surjan en el área de Educación Coordinar la comunicación entre cabildo, los directores y demás personal de la administración pública municipal;
- II. Pugnar para que todas las personas que acudan a esta Dirección de educación con una solicitud se les brinde una adecuada atención y rápida solución; para lograr la satisfacción y confianza de la ciudadanía. Así como difundir todos los beneficios que realiza la dependencia;
- III. Lograr interacción entre directivos de escuelas educativas de todos los niveles, con los docentes, alumnos, y directivos, a través de programas de vinculación;
- IV. Revisar y analizar todos los convenios con instituciones públicas y privadas de todos los niveles educativos así como darle seguimiento y control a instituciones;
- V. Organización de eventos de vinculación educativa con la asistencia de alumnos de las distintas instituciones educativas. Planear cada actividad, ceremonia o evento, para solicitar los requerimientos necesarios para el día del evento Cívico o Histórico, desde invitaciones, logística, ficha técnica, presídium del programa de eventos etc.
- VI. Brindar a los alumnos ubicación para servicio social.;
- VII. Cumplir y hacer cumplir las atribuciones y responsabilidades del Municipio, derivadas de el bando municipal de policía y buen gobierno 2019, 2021 así como de cualquier otra disposición legal en materia educativa.



**BANDO MUNICIPAL DE TLALMANALCO, ESTADO DE MEXICO 2019.  
TÍTULO QUINTO DE LAS DIRECCIONES  
CAPÍTULO X DE LA DIRECCION DE EDUCACION**

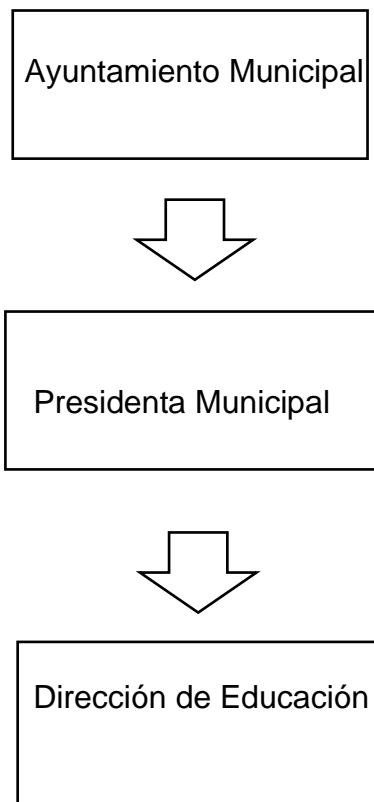
**Artículo 109.** La Dirección de Educación, tiene las siguientes facultades:

- I. Llevar el registro de los planteles educativos públicos ya sean federales, estatales o privados que se encuentren establecidos en el Municipio;
- II. Gestionar becas de aprovechamiento, en todos los niveles académicos, para la población de escasos recursos;
- III. Gestionar el apoyo para el mobiliario y mantenimiento de los planteles educativos;
- IV. Promover programas educativos para el mejoramiento ambiental, así como coordinar con las autoridades respectivas, para la ejecución de programas especiales de educación;
- V. Realizar programas de divulgación de los derechos y deberes cívicos;
- VI. Apoyar de forma informativa a las instancias municipales de las escuelas y centros educativos cuyas necesidades de infraestructura básica y mantenimiento lo requieran en los términos del Libro Tercero del Código Administrativos del Estado;
- VII. Coordinar y promover los derechos y deberes de la cultura cívica entre la población y las dependencias del Ayuntamiento en las fechas oficiales;
- VIII. Coordinar con diferentes instancias e instituciones la elaboración de talleres educativos a todas las instituciones escolares con diferentes temas que coadyuven a la estabilidad del alumnado, conjuntamente con las coordinaciones de juventud y salud;
- IX. Gestionar convenios con INEA para desarrollar programas de alfabetización;
- X. Mantener actualizado el padrón escolar de todo el municipio;
- XI. Planear, coordinar y efectuar en coadyuvancia con las demás Áreas administrativas Municipales, todos los actos cívicos públicos que se realizan en el Municipio, así como los desfiles conmemorativos según lo marque el calendario, la gaceta municipal, el periódico oficial o cualquier otro medio de divulgación oficial; y
- XII. Las demás que le encomiende la Presidente Municipal para el cumplimiento de sus fines.

## ESTRUCTURA ORGANICA

### DIRECCIÓN DE EDUCACION

1. Director de Educación
  - 1.1 Secretaria



## OBJETIVO Y FUNCIONES

### DIRECCION DE EDUCACION

#### OBJETIVO:

Supervisar y regular el adecuado funcionamiento de los organismos de la administración pública municipal, siendo esta unidad administrativa rectora de la gestión estratégica para la presidencia, desarrollando programas, proyectos y actividades encaminadas a un gobierno de calidad, acorde a los avances técnicos y requerimientos de servicios municipales de vanguardia, con apoyo de las Áreas Administrativas.

#### FUNCIONES:

- ✓ Planear, organizar, desarrollar, vigilar programas de mejoramiento administrativo, sistemas métodos y procedimientos de trabajo que se requieran para la organización de la Dirección;
- ✓ Coordinar la integración de elaboración del programa operativo anual así como efectuar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de sus programas, objetivos y metas;
- ✓ Vigilar que el desarrollo de los programas de las áreas cumpla los lineamientos y procedimientos previstos en el Plan de Educación Municipal;
- ✓ Programar, administrar y proporcionar los recursos humanos, financieros y materiales que requieran los departamentos y áreas operativas de la Dirección;
- ✓ Establecer convenios con instituciones educativas de nivel medio superior y superior para el servicio social;
- ✓ Otorgar becas de conformidad con las disposiciones legales aplicables;
- ✓ Promover la realización de actos cívicos. Promover, y en su caso, realizar conferencias, congresos, talleres, concursos educativos;
- ✓ Atención a personas y diferentes asociaciones de padres de familia, autoridades educativas, estudiantes, personal docente y administrativo;

- ✓ Consolidar a la educación básica como pilar fundamental del proceso eficiente de la Gestión Municipal;
- ✓ Coordinar la calidad y cobertura de los servicios educativos generando apoyos al mayor número de escuelas posibles;
- ✓ Formular la más amplia participación de los sectores sociales en el apoyo a la educación básica;
- ✓ Coordinar la entrega de recursos económicos para estímulo de la educación básica;
- ✓ Realizar un programa de formación cívica, escolar y ciudadana.
- ✓ Las demás que señalen las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas, así como las que competen al Presidente Municipal, en cuanto a educación;



---

## **DIRECTORIO**

**C. FERNANDO NOLASCO SANCHEZ  
DIRECTOR DE EDUCACION**



## **VALIDACION**

**LIC. ANA GABRIELA VELAZQUEZ QUINTERO  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.**

**JOSE MANUEL GONZALEZ DE LA O  
SECRETARIO AYUNTAMIENTO.**

**LIC. FERNANDO NOLASCO SANCHEZ  
DIRECTOR DE EDUCACION**

## HOJA DE ACTUALIZACIÓN

FECHA DE ACTUALIZACION	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
05 SEPTIEMBRE DE 2019	Elaboración de Manual de Organización de la Dirección de Educación